

110013103004202100291

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

Téngase en cuenta que se realizó el emplazamiento en el registro nacional de emplazados como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial el emplazado, CLARA CECILIA PARDO RODRIGUEZ, se le designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso, a la Dra. JANETH BARRIGA COUOTT,  
o a la Dra. GILMA ELIZABETH PRIETO BOGOTA,  
o a la Dra. RUBY SIERRA BEJARANO

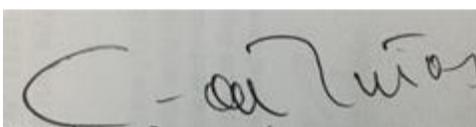
Notifíquesele por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se fija la suma de \$500.000 los cuales deberán ser cancelados por la parte activa. Acredítese su pago.

➤ Se agrega al expediente las fotografías de la valla debidamente instaladas, una vez se acredite la inscripción de la demanda, se ordenará la inclusión del proceso en el registro nacional de procesos de pertenencia.

Notifíquese

El Juez,



Lgm

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica  
por

ESTADO No.79

Hoy 9 de julio de 2021

La Sria.



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA  
SECRETARÍA

